



Resolución Ministerial N° 0363-2012-ED

Lima, 25 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las mismas que son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, de los cuales VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 318 600,00) corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo al que se hace referencia en el considerando precedente, autorizó a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución la



desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 255-2012-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación en el Nivel Funcional Programático de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2012-EF por un monto de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 318 600,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

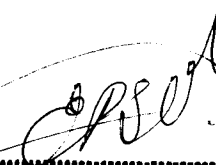
La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 180-2012-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO HABILITADO

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO				TOTAL
				1: Personal y obligaciones sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros gastos	SUB-TOTAL	
001	9001	3999999	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					3.199.671
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			3.141.649	3.141.649	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			58.022	58.022	
002	9001	3999999	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					210.233
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			58.444	58.444	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			151.789	151.789	
004	9001	3999999	USE 04 COMAS ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					9.934.197
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	8.687.140		102.769	8.789.909	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		1.055.242	89.046	1.144.288	
005	9001	3999999	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					414.709
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			345.663	345.663	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			69.046	69.046	
007	9001	3999999	USE 07 SAN BORJA ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					4.100.816
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3.891.116		86.428	3.977.544	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		7.803	115.469	123.272	
017	9001	3999999	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					330.208
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			174.704	174.704	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			155.504	155.504	
021	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					740.571
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	191.008		95.470	286.478	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		388.108	65.985	454.093	
022	9001	3999999	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					956.799
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	385.182		186.843	572.025	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		352.709	32.065	384.774	
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO					3.431.396
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.830.129		360.859	2.190.988	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		94.014	1.146.394	1.240.408	
TOTAL EGRESOS				14.984.575	1.897.876	6.436.149		23.318.600